



TRELEW, 10 AGO 2016

VISTO:

La carrera de Posgrado Maestría en Gestión Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas, la Resolución 148/99 CAFCE y la Nota presentada por el Secretario de Posgrados Lic. Facundo Ball; y

CONSIDERANDO

Que la carrera Maestría en Gestión Empresarial se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Trelew y Delegación Académica Comodoro Rivadavia desde el año 1999.

Que por Resolución 148/99 CAFCE se designó al Dr. Oscar Eduardo Bottaro como Director de la carrera del Visto.

Que la Nota del Visto remite la renuncia del Dr. Oscar Eduardo Bottaro al cargo de Director de la Maestría en Gestión Empresarial, cargo que cumplió con responsabilidad y dedicación durante 17 años acompañando la formación de los posgraduados de la Maestría en Gestión Empresarial realizando el prestigio de la Facultad.

Que el Dr. Bottaro fue profesor invitado en la cátedra de Contabilidad de Costos en el año 1982 formando desde entonces un vínculo permanente con la institución tanto en la Delegación Académica Comodoro Rivadavia como en Sede Trelew.

Que el Dr. Bottaro contribuyó al inicio y crecimiento de la Biblioteca de Posgrados al servicio de las carreras de posgrados de la Facultad.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 34/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 06 de Agosto de 2016.-

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el **Dr. Oscar Eduardo BOTTARO** como Director de la Maestría en Gestión Empresarial el día 27 de Mayo de 2016.

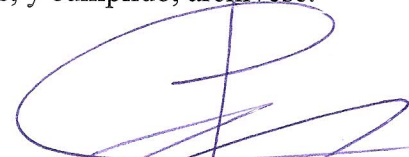
086/16



ARTÍCULO 2º.- AGRADECER al *Dr. Oscar Eduardo BOTTARO* por su dedicación y entrega en el desarrollo de la carrera de posgrado Maestría en Gestión Empresaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE



Lic. Daniel Enrique URIBE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N° **086/16** **CDFCE..-**